

ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



2-2012

Año XXXVI

30 de enero de 2012

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º R.7526-2011. Declaratoria de interés institucional del XII Congreso ALAB 2012 2

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-8765-2012. Facultad de Derecho. Normas de exámenes especiales para equiparación de estudios	3
RESOLUCIÓN VD-R-8769-2012. Escuela de Medicina. Normas de exámenes especiales para equiparación de estudios	3
RESOLUCIÓN VD-R-8770-2012. Facultad de Farmacia. Normas de exámenes especiales para equiparación de estudios	5
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R- 8375-2009	5
CORRECCIÓN A LA ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R- 8375-2009	5
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R- 8736-2011	5
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R- 8737-2011	6
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R- 8737-2011	6
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R- 8737-2011	6
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R- 8753-2011	7

RESOLUCIÓN N.º R-7526-2011

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del día catorce de diciembre del año dos mil once. Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

RESULTANDO:

1. Que el Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Secretario de la Asociación Latinoamericana de Antropología Biológica (ALAB), solicita a este despacho la declaratoria de interés institucional para el XII Congreso de Antropología Biológica ALAB 2012, en su calidad de coordinador.
2. Que esta actividad está programada para efectuarse los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2012 en el Hotel Balmoral.
3. Que el citado Congreso está organizado por la ALAB, la Escuela de Biología y la Escuela de Antropología de la Universidad de Costa Rica.

CONSIDERANDO:

1. Que esta actividad permitirá el intercambio de experiencias entre latinoamericanos y latinoamericanistas (de Norteamérica, Europa, África y Asia) convirtiéndose en el espacio de discusión propiciado por las reuniones de la ALAB sostenidas bi-anualmente en diferentes países desde 1990, lo que ha permitido actualizar los conocimientos y ha estimulado la interacción entre distintas líneas de investigación e investigaciones multinacionales.
2. Que con el XII Congreso de la ALAB, se pretende crear un espacio para discutir los resultados de las recientes investigaciones en todos los campos de acción de la Antropología Biológica.
3. Que esta actividad marcará un paradigma y posicionará a Costa Rica como el principal desarrollador de la Antropología Biológica en la región.

Tema principal

- La identidad y la diversidad humana y sus determinantes genéticos y culturales, con todos los avances en la tecnología que se han fomentado hasta el momento.
- Otro eje de este Congreso es la bioética y su análisis y perspectivas en los pueblos latinoamericanos.

Temas específicos

- **Evolución:** Variación genética y la historia del ser humano en América, mezcla genética, bioarqueología, paleontología, dinámica poblacional en el continente americano y ADN ancestral.

- **Salud:** Ecología humana, salud reproductiva, crecimiento y nutrición, riesgo y prevención de enfermedades infecciosas.
- **Antropología forense:** Identificación de restos humanos, mejoras en los procesos metodológicos y analíticos.
- **Coevolución biológica-cultural:** Los efectos de los cambios en los estilos de vida.
- **Ética y derechos humanos:** Trabajo con poblaciones humanas, toma de muestras y manejo de los datos, consentimiento informado.

Además, temas como la biología forense, bioarqueología, tendrán un lugar especial durante las conferencias.

POR TANTO:

1. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica dispone declarar de especial interés institucional la actividad denominada: XII Congreso ALAB 2012, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Asociación Latinoamericana de Antropología Biológica y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dra. Yamileth González García
Rectora

RESOLUCIÓN VD-R-8765-2012

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en la **Facultad de Derecho** el señor **Christian Krause**, procedente de la Universidad de Deusto, España y la señora **Natalia Isabel Vizcaya Castillo**, precedente de la Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: **Derecho Constitucional II, III y IV, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo IV, Derecho Notarial y Registral**, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostentan los candidatos a la equiparación.
4. La decisión del Tribunal se expresará con el término **Aprobado o Improbado**.
5. Una vez que se comunique el resultado del examen, los interesados tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
6. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de enero del 2012.

RESOLUCIÓN VD-R-8769-2012

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en la **Escuela de Medicina** (oficio EM-D-90-2011).

Proceso de equiparación de grado y título en medicina obtenidos en otras instituciones de educación superior con el título de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la UCR

EXÁMENES ESPECÍFICOS

En cumplimiento del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior, la Circular VD-C-23-2007 y la Resolución VD-R-8678-2011 emitidas por la Vicerrectoría de Docencia, se realizó un análisis del plan de estudios de la Carrera de Medicina de la Escuela Latinoamericana de Medicina en Cuba y se determinó que **existe un 69% de homología** con el plan de estudios de la Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.

De acuerdo con la resolución VD-R-8678-2011 publicada en La Gaceta Universitaria el 11 de julio del 2011, en su punto 2: “Los médicos graduados en el exterior cuyo plan de estudios no tenga la homología del 80% con el plan de estudios de la Licenciatura en Medicina y Cirugía de la UCR, **deberán aprobar exámenes específicos en los cursos con homologías inferiores al 80% antes de poder realizar el examen mencionado en el punto uno**. Estos exámenes serán realizados por las Cátedras respectivas utilizando los temarios y referencias de los cursos del plan de estudios de la Universidad de Costa Rica”. En el punto uno de la resolución dice: “para que se equipare el título de médico graduado en otra Institución de Educación Superior, éste debe aprobar un examen donde se evaluará la parte básica y clínica del plan de estudios. Esto es necesario ya que los médicos que ejercerán en Costa Rica deben de conocer las particularidades médicas nacionales.”

Los cursos, para los cuales se deben aplicar los exámenes específicos a los graduados de la ELAM se han agrupado de la siguiente forma para facilitar la elaboración y aplicación de las pruebas, de manera que cada punto numerado corresponde a un examen:

1. Histología
2. Anatomía Macroscópica y Neuroanatomía
3. Bioquímica
4. Fisiología
5. Farmacología Básica, Clínica y Toxicología
6. Anatomía Patológica I y II
7. Enfermedades Infecciosas I y II
8. Ginecología y Obstetricia
9. Medicina Interna y Radiología
10. Medicina Legal y Ética Médica Profesional

Durante el año 2012 se realizarán dos convocatorias anuales para aplicar los exámenes específicos y dos convocatorias anuales para los exámenes generales básico-clínicos calendarizados de la siguiente manera:

Calendario de convocatorias durante el año 2012 para exámenes específicos y para exámenes generales básico-clínicos (VD-R-8678-2011)	
Tipo de convocatoria	FECHA
Exámenes específicos *	Del 20 de febrero al 02 de marzo
Examen general básico-clínico	27 de abril
Exámenes específicos *	Del 20 al 31 de agosto
Examen general básico-clínico	26 de octubre

* Una vez aprobados los exámenes específicos, podrán realizar el examen general básico-clínico.

Los objetivos, los contenidos y las referencias de los exámenes específicos se encuentran publicados en el link de Reconocimientos de la página web de la Escuela de Medicina (www.emedic.ucr.ac.cr). Oportunamente se estarán publicando en el link citado, el lugar y la hora para la aplicación de los exámenes específicos.

Los parámetros de evaluación están establecidos en el punto 4 de la resolución VD-R-8678-2011: “Todos estos exámenes deberán de

ser aprobados con una nota mínima de siete (7) sin que se aplique algún tipo de redondeo ya que son exámenes de equiparación y no el promedio de varios exámenes o una prueba final de un curso regular de nuestro plan de estudios”.

Una vez que se comunique el resultado de los exámenes, el (la) interesado(a) tendrán derecho a interponer las acciones que tenga a bien de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Lista de oferentes inscritos para la primera convocatoria de los exámenes específicos *

	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE EXPEDIENTE
1	Angulo Alvarado Ariana	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-225-2011
2	Aguilar Gómez Christian	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-263-2011
3	Araya Guzmán María Cristina	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-277-2011
4	Brizuela Calvo Wanda	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-294-2011
5	Budinich Almarza Daniela	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-265-2011
6	Calvo Rojas Leonel	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-296-2011
7	Chacón Marín Yajaira	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-235-2011
8	Chaves Rodríguez Daniela	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-243-2011
9	Duque Jordan Luis Pablo	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-275-2011
10	Echeverría Beirute Gabriel	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-232-2011
11	Gamboa Vargas María Gabriela	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-241-2011
12	Gouldbourne Brown Kerby Kendall	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-284-2011
13	Gutiérrez Cárdenas Dinia	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-293-2011
14	Jiménez Flores Milena	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-262-2011
15	Masis Picado Rafael	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-264-2011
16	Monge Corella Stephanie	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-237-2011
17	Morales Jiménez Freddy	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-250-2011
18	Núñez Chacón Gabriela	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-254-2011
19	Núñez Salazar Lilliana	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-247-2011
20	Quirós Arce Randall	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-303-2011
21	Ramírez Segura Randall	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-257-2011
22	Salazar Castro Nancy	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-248-2011
23	Sánchez Blanco Marianela	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-288-2011
24	Solís Marín Carlos	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-239-2011
25	Ugalde Marín María	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-266-2011
26	Ugalde Nuñez Lluery	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-249-2011

* Lista de oferentes inscritos a la fecha de la publicación de esta resolución. Posteriormente, se estarán incluyendo mediante adiciones, los oferentes que deban de realizar estos exámenes (previa emisión del dictamen correspondiente con esta indicación). La fecha límite de recepción de expedientes, para esta convocatoria, por parte de la Unidad Académica será el viernes 27 de enero del año 2012.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de enero del 2011.

RESOLUCIÓN VD-R-8770-2012

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la **Facultad de Farmacia** (oficio FA-D-25-2012) el señor **César Ramón Rodríguez Lara**, procedente de la Universidad Autónoma de Nicaragua.

1. El examen será en las siguientes áreas:
 - Físico química farmacéutica y Análisis cuantitativo
 - Biofarmacia y Tecnología farmacéutica
 - Atención farmacéutica, Farmacia de hospital y Legislación farmacéutica
 - Farmacología, Toxicología y Química medicinal
 - Fisiopatología y Terapéutica
2. Cada área se aprueba con una nota no menor de 6.0 y el examen en su totalidad con una nota promedio de 7.0.
3. El examen se aprueba o se reprueba promediando la totalidad de las notas obtenidas en cada área.
4. El orden de realización de cada prueba, será el mismo cada vez que el candidato presente el examen.

La Unidad Académica tiene establecida la **tercera semana de abril** para la realización de las pruebas, según se detalla:

Oportunamente la Facultad de Farmacia debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comuniquen los resultados de los exámenes, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de enero del 2012.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8375-2009

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la dirección de la Escuela de Matemática (oficio DEM-875-2011), adiciona a la Resolución VD-R-8375-2009, la inclusión de los siguientes cursos:

A partir del	Sigla	Curso
III-2010	MA-1002	Cálculo II
I-2011	MA-1004	Álgebra lineal

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de diciembre de 2011

CORRECCIÓN A LA ADICIÓN DE LA RESOLUCIÓN VD-R-8375-2009

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la dirección de la Escuela de Matemática (oficio DEM-907-2011), corrige la adición de la Resolución VD-R-8375-2009, las fechas de los siguientes cursos:

A partir del	Sigla	Curso
III-2011	MA-1002	Cálculo II
I-2012	MA-1004	Álgebra lineal

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de enero del 2012

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8736-2011

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, corrige a la Resolución VD-R-8736-2011, lo siguiente:

► Sede Regional de Limón (código 51) (página 15)

Leer correctamente el nombre de la carrera:

Código	Carrera	Capacidad máxima
600003	Licenciatura en Marina Civil: Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo Ingeniería en Radioelectrónica Ingeniería Marina	40

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de diciembre de 2011.

**ADICIÓN A LA
RESOLUCIÓN VD-R-8737-2011**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la dirección de la Sede Regional de Occidente (oficio SO-D-1621-2011), adiciona a la Resolución VD-R-8737-2011, lo siguiente:

Incluir la siguiente carrera:

► Sede Regional de Occidente (página 13)

Recinto San Ramón – Código 21

Código	Carrera	Capacidad máxima Nota de Admisión	Capacidad máxima Rendimiento Académico	Capacidad máxima Excelencia Académica
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	5	2	3

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de diciembre de 2011.

**ADICIÓN A LA
RESOLUCIÓN VD-R-8737-2011**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la dirección de la Escuela de Artes Musicales (oficio EAM-AE-16-2012), adiciona a la Resolución VD-R-8737-2011, lo siguiente:

Incluir las siguientes carreras:

► Escuela de Artes Musicales (página 10)

Sede Rodrigo Facio – Código 11

Código	Carrera	Capacidad máxima Nota de Admisión	Capacidad máxima Rendimiento Académico	Capacidad máxima Excelencia Académica
110302*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición	3	3	2
110313*	Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	3	3	2

*Carrera con requisitos especiales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de enero del 2012.

**CORRECCIÓN A LA
RESOLUCIÓN VD-R-8737-2011**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la dirección de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (oficio SIA-UCR-24-2012), corrige a la Resolución VD-R-8737-2011, lo siguiente:

Aumentar el cupo de la carrera:

► Recinto de Alajuela (página 15)

Alajuela – Código 81

Código	Carrera	Capacidad máxima Nota de Admisión	Capacidad máxima Rendimiento Académico	Capacidad máxima Excelencia Académica
110214*	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	10	4	6

*Carrera con requisitos especiales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de enero del 2012.

**ADICIÓN A LA
RESOLUCIÓN VD-R-8753-2011**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico (artículos 49,50 y 190), el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica y por solicitud de la Dirección de la Sede de Limón (oficio CD-022-2012), adiciona a la Resolución VD-R-8753-2011, lo siguiente:

Código	Carrera	Cupo
SEDE DE LIMÓN		
120303	Bachillerato en Inglés. (VD-R-7489-2004).	15

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de enero 2012

**Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectorade Docencia**

Fe de erratas

En el índice de *La Gaceta Universitaria* 40-2011, se consignó en consulta la reforma del artículo 40 del Estatuto Orgánico, cuando lo correcto es: **Artículo 30, inciso u)**